

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion
GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000027371

Bogotá, 2019-06-30

Señor:

**SERGIO BECERRA MORENO** 

Correo Electrónico: cesarviri@gmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite (Anexo) SIM No. 1761496063 (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

En atención a la solicitud con radicado No.0024202de fecha 26 de junio de 2019, registrada con el número del asunto mediante la cual solicita se tengan en cuenta los hechos mencionados en su escrito con relación a su hija menor de edad, con el fin de verificar el estado y cuidado de esta; con el presente nos permitimos informarles que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue remitida al Centro Zonal Ciénaga, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el trámite correspondiente.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención

Elaboró: Dalia Delvalle / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

4.6.2.4.8 Anexo:" Se refiere a la complementación o modificación de la información inicial otorgada por los ciudadanos, la cual implica nuevamente la revisión de la petición por parte de quien la tiene por competencia para que se encargue de los asuntos reportados (...)"

1 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

(III) @icbfcolombiaoficial

Para que sirva de lega notificación se fija hoy a los 02 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advir jendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el da siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gertión de Canales Centro de Contacto Direction Servicios Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfij ción: El presente AVISO se desfija hoy 08 07-19 siendo las 5:00 PM

siendo las 5:00 PM.

Pab a Mauricio Rodríguez

Coordinador Encargado Gestión de Canales Centro de Contacto

Directión Servicios Atención ICBF Sede Nacional